

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GERENCIA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO” 2021-2023, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1. CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la prestación del Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Ruta del Vino Ribera del Duero” 2021-2023, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PSTD), cuyo ente gestor es el Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero (en adelante Consorcio) en la forma prevista en estos Pliegos y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

2. CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será a contar a partir de la fecha fijada en el documento contractual y hasta la correcta justificación de las tres anualidades contempladas en el PSTD. Esto quiere decir que, en el caso de producirse prórrogas en la ejecución de dichas anualidades, éstas quedarán incluidas dentro de la prestación del presente servicio y no supondrán modificación alguna sobre la oferta económica aceptada y limitándose dichas prórrogas a un máximo de tres.

3. CLÁUSULA TERCERA. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación es de 127.788 € (ciento veintisiete mil setecientos ochenta y ocho euros) sin IVA y de 154.623,48 € (ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos veintitrés euros con cuarenta y ocho céntimos) con IVA, que serán abonado en 36 fracciones mensuales.

4. CLÁUSULA CUARTA. ANTECEDENTES

El Consejo de Administración del Consorcio adoptó por unanimidad el Acuerdo de concurrir a las convocatorias de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, con fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, para lograr un desarrollo de objetivos de sostenibilidad social, económica y medioambiental en las políticas de desarrollo turístico sostenible, con acciones vinculadas a la Transición Verde y Ecológica, Mejora de la Eficiencia Energética, Transición Digital y Actuaciones en el Ámbito de la Competitividad. Dicho PSTD tiene un dotación prevista de 1.825.550 € distribuidas en las siguientes actuaciones:

EJE 1. TRANSICIÓN VERDE Y ECOLÓGICA

1. Restauración ambiental del entorno de los Árboles Singulares y Espacios Naturales
2. Vía Verde Ruta del Vino Ribera del Duero

EJE 2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

3. Hacia un Destino Descarbonizado y mejora de la movilidad sostenible

EJE 3. TRANSICIÓN DIGITAL

4. Destino Turístico Inteligente
5. Smart Office Ruta del Vino Ribera del Duero
6. Plan de Sensibilización y Formación en Competencias Digitales
7. Observatorio Turístico (Para la digitalización y sostenibilidad del Destino)
8. Fomento de la Comercialización online y apertura de nuevos mercados
9. Transformación de Productos
10. Despliegue de Conectividad Sostenible 5G Lean
11. Diversificación de soportes digitales de promoción
12. Transformación de Señalización Turística hacia una Señalización Accesible

EJE 4. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA COMPETITIVIDAD

13. Asistencia Técnica
14. Aplicación de herramientas para monitorizar la Gobernanza Pública
15. Plan de Actuación para la mitigación de la brecha de género en ámbito rural
16. Impulso de Políticas de Empleo Juvenil en entornos Rurales
17. Plan de Dinamización y Promoción de marca: La Ribera de Todos
18. Cartografía Digital de Señalización y Recursos
19. Adaptación de producto para su comercialización
20. Biosphere Certification
21. Certificación SICTED
22. Certificación como Destino Turístico Accesible

Por todo ello, y dada la composición de la estructura de la entidad y la especificidad de los trabajos del PSTD, por su dimensión, dedicación y especialización, se requiere de un despliegue de medios y personal con los que el Consorcio no cuenta en la actualidad y se considera oportuno la realización de una contratación que permita contar con el apoyo y asesoramiento externo a este Consorcio, para disponer de los recursos necesarios que permitan lograr los objetivos marcados y que el programa pueda ser desarrollado correctamente y en el plazo estipulado.

Dentro de las obligaciones establecidas, se encuentra la realización de una evaluación del riesgo de fraude del presente contrato, así como el procedimiento para abordar posibles conflictos de intereses. El presente contrato queda sujeto a todas las cláusulas previstas en el Plan Antifraude de la Entidad, el cual está en proceso de elaboración, y será aprobado antes de la adjudicación del presente contrato.

5. CLÁUSULA QUINTA. FUNCIONES DE LA GERENCIA

La empresa adjudicataria realizará las funciones conducentes a la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con lo previsto en la memoria del Plan, con el convenio que regula su

ejecución y con las instrucciones de la Comisión de Seguimiento, tal y como se indica a continuación:

- 5.1 Impulsar y ejecutar las actuaciones del PSTD, de acuerdo a los plazos establecidos.
- 5.2 Difundir los objetivos y las actuaciones del PSTD.
- 5.3 Efectuar propuestas de actuaciones y su forma de ejecución.
- 5.4 Procurar la coordinación del PSTD con las actuaciones impulsadas por el propio Consorcio y que puedan reforzar, tanto los objetivos del PSTD como los del propio Consorcio.
- 5.5 Redacción de los pliegos técnicos y cláusulas administrativas particulares de las actuaciones previstas para la ejecución del PSTD.
- 5.6 Ejercer un papel dinamizador del territorio del PSTD, mediante apoyo técnico a las instituciones firmantes del Convenio y al resto de entidades implicadas en la ejecución del PSTD, así como asegurando la participación del sector turístico, ciudadanía y los agentes implicados en el desarrollo del PSTD. Esta dinamización, incluirá, al menos, 4 jornadas presenciales anuales por el territorio que se distribuirán geográficamente para garantizar la correcta difusión a todo el ámbito marco del proyecto, sin menoscabo de otras iniciativas de dinamización y promoción que el PSTD lleva implícitas en su Plan de Actuación y en la propia prestación del servicio como Asistencia técnica.
- 5.7 Ejercer la secretaría de la Comisión de Seguimiento presentar la documentación en la forma que así lo exija dicha Comisión, tales como:
 - Convocar las reuniones y confeccionar y remitir las correspondientes actas.
 - Presentar las propuestas de actuaciones, su aprobación y posterior modificación.
 - Recopilar información y documentación generada en la ejecución del PSTD, sus resultados e impacto.
 - Elaborar un cuadro de mando integral en el que se recojan los indicadores de medición de las acciones del PSTD.
 - Coordinar el sistema de seguimiento y evaluación del PSTD, así como la valoración de la evaluación de resultados.
 - Elaborar memorias anuales de ejecución y justificación del PSTD.
 - Presentar las facturas originales de los gastos realizados.
 - Rendir cuentas de la ejecución del PSTD.
 - Realizar la justificación del PSTD.
 - Cualquier otra que le asigne la Comisión de Seguimiento.

6. CLÁUSULA SEXTA. CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

Para el desarrollo del contrato, la empresa adjudicataria deberá:

- 6.1 Proponer a un **responsable del proyecto**. Así mismo deberá mantener entre sí las relaciones fluidas oportunas e intercambio de documentación necesario para la correcta ejecución del contrato.

- 6.2 El Consorcio podrá fijar **reuniones periódicas con la Gerencia** del PSTD con el fin de realizar un seguimiento de la ejecución y valorar las posibles incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato. Éstas pueden tener una periodicidad mensual, si bien ésta puede verse modificada a indicación de la adjudicataria, si así lo estimase necesario. En estas reuniones, que se convocarán con la debida antelación, asistirá el personal de la Gerencia que proceda, en función de los asuntos a tratar y será la Gerencia del PSTD la encargada de redactar el acta y remitirla al Consorcio tras la celebración de cada reunión. En el Sistema de Seguimiento y Evaluación que se proponga, se identificarán y definirán métricas e indicadores, así como su periodicidad de medición para el correcto seguimiento de la implementación del PSTD, así como los sistemas participativos que se propongan para hacer dicho seguimiento y evaluación.
- 6.3 Prestación del servicio con un tiempo dedicado al proyecto de, al menos, 25 horas semanales. Para la correcta supervisión del tiempo dedicado, el adjudicatario deberá contar con una herramienta de gestión del tiempo.
- 6.4 La adjudicataria deberá tener **disponibilidad para acompañar al Consorcio en las reuniones** de seguimiento y /o actuaciones de verificación que desde el Ministerio sean requeridas.
- 6.5 En el caso que la documentación disponible no sea suficiente para las actuaciones que sean objeto del presente contrato, el Consorcio facilitará a la adjudicataria los medios a su disposición para facilitar y elaborar la documentación necesaria.
- 6.6 Toda la documentación entregada deberá ser aprobada previamente por el Consorcio.
- 6.7 Será de cuenta de la adjudicataria los materiales y suministros de oficina ordinarios y los gastos de funcionamiento del centro de trabajo para la Gerencia del PSTD, sin perjuicio de la utilización de materiales de información, promoción y comunicación que se produzcan en el marco de otras actuaciones del PSTD así como las producidas por el propio Consorcio.
- 6.8 Todos **los informes, memorias y documentos** de trabajo que se produzcan deberán editarse conforme a la Guía de Imagen Corporativa del PSTD, haciendo referencia oportuna a las instituciones que lo cofinancian. Las publicaciones o comunicaciones externas que no se refieran a la gestión ordinaria del PSTD deberán ser autorizadas por la Comisión de Seguimiento.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

7.1 Propuesta técnica del Plan de Acción del PSTD.

Los licitadores deberán presentar una propuesta Técnica en la que se explique, entre otras:

- Los retos y objetivos de desarrollo turístico sostenible de Ruta del Vino Ribera del Duero.
- La organización propuesta para la Gerencia, con detalle de las modalidades de ejecución de las funciones previstas en el contrato y los medios de que dispone para ello, respetando siempre las determinaciones del pliego.

- El enfoque propuesto para la ejecución del PSTD.
- Propuesta de Sistema de Seguimiento y Evaluación del PSTD.
- Plan de Comunicación del PSTD.

7.2 Personal al Servicio.

Dado que es uno de los elementos básicos que determina la calidad del proyecto, la empresa adjudicataria deberá garantizar:

- 7.2.1 La disponibilidad, profesionalidad y cualificación del equipo humano, así como un nº suficiente para el desarrollo de la Asistencia Técnica.
- 7.2.2 El personal asignado al PSTD, por parte de la empresa adjudicataria, deberá conocer los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), así como el proceso de implementación del nuevo marco estratégico internacional sobre los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.
- 7.2.3 El personal asignado deberá conocer, así mismo, la reglamentación y normativa nacional y europea de aplicación al objeto del contrato, así como conocimientos y experiencia en el campo del desarrollo sostenible. La empresa adjudicataria es responsable de garantizar que el personal propuesto para el desarrollo del trabajo dispone de los conocimientos y experiencia requeridos en la presente licitación.
- 7.2.4 Para el desarrollo de los servicios ofertados, el licitador deberá precisar la composición del equipo de trabajo, detallando perfiles, funciones y tareas a desempeñar. El equipo de trabajo deberá estar constituido, al menos, por las siguientes personas que habrán de ajustarse a los perfiles que se indican a continuación:
 - 1 Técnico/a Director/a del proyecto con el siguiente perfil mínimo:
 - Titulación universitaria superior o equivalente relacionada con el objeto de contrato
 - Experiencia acreditada de, al menos, 10 años en diseño, gestión, implementación y/o evaluación de estrategias y/o proyectos públicos y/o privados
 - Experiencia acreditada de, al menos 5 años, en materia de programación, dirección, gestión, coordinación, seguimiento, evaluación y/o verificación de estrategias, programas, iniciativas y/o proyectos de desarrollo local, comarcal o de cualquier otro ámbito relacionados con sostenibilidad y que hayan sido financiados por Fondos Europeos.
 - Será el responsable de la gestión del PSTD y el interlocutor a todos los efectos con el Consorcio
 - Participará en las reuniones de control establecidas y realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos por la adjudicataria.
 - Un equipo de proyecto, constituido al menos, por una persona experta en planificación estratégica y desarrollo turístico sostenible, una persona experta en técnicas y dinámicas de cohesión territorial, con perfil mínimo de:

- Titulación universitaria superior o equivalente relacionada con el objeto del contrato
- Experiencia acreditada de, al menos, 5 años, en materia de programación, dirección, gestión, coordinación, seguimiento, evaluación y/o verificación de estrategias, programas, iniciativas y/o proyectos de desarrollo local, comarcal o de cualquier otro ámbito relacionados con sostenibilidad y que hayan sido financiados por Fondos Europeos.
- Así mismo incorporará en el equipo, al menos, una persona experta en diseño y realización de actividades de comunicación con perfil mínimo de:
 - Titulación universitaria superior o equivalente relacionada con comunicación y con, al menos, 5 años de experiencia acreditada en proyectos de comunicación, relaciones públicas, diseño gráfico y competencias digitales de comunicación relacionadas con iniciativas y/o proyectos de desarrollo local, comarcal o de cualquier otro ámbito relacionado con el desarrollo rural.
 - Será la persona responsable del cumplimiento de la estrategia de comunicación del PSTD y se coordinará con las personas que compongan el departamento de comunicación del Consorcio.
 - Realizará la planificación y dirección de las tareas vinculadas a la estrategia de comunicación propuesta por la empresa adjudicataria y aprobada por el Consorcio.
 - Participará activamente en la identificación de riesgos, valoración de cambios, propuestas de soluciones y resolución de incidencias relacionadas con la comunicación del PSTD.

Esta documentación a presentar (de máximo 20 hojas tamaño DIN-A4, márgenes de 2,5 cm, tipo de letra calibri 12 e interlineado 1,15) será objeto de valoración cuantificable mediante juicio de valor, en la forma prevista en el PCAP, por lo que deberá ajustarse a lo previsto en los mismos.

8. CLÁUSULA OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Criterios de valoración matemática: hasta 60 puntos

a) Oferta económica. Hasta 20 puntos

La formulación matemática de la regla de valoración es la siguiente:

$$P_i = Z \cdot (T - O_i / T - O_m)$$

Donde

P es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio matemático

T es el tipo de licitación

O_i es la oferta económica que se está valorando

O_m es la oferta económica más barata

b) Mejoras sin coste adicional. Hasta 20 puntos

- Ampliación del número de unidades de las prestaciones objeto del contrato: mayor número de actividades formativas, jornadas de difusión del PSTD, reuniones presenciales con el Consorcio, etc. Hasta 10 puntos.
La máxima puntuación se atribuirá a la proposición que oferte una mayor ampliación del número de unidades de las prestaciones objeto del contrato, 0 puntos al licitador que no ofrezca ampliación alguna, y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente les corresponda por regla de tres simple directa sobre el porcentaje ofertado.

- Cantidad económica para realizar un control de calidad externo de los servicios. Hasta 10 puntos.

Se valorará la mayor cantidad económica que el contratista ofrezca para que encargue el órgano de contratación un control de calidad externo de los trabajos objeto del contrato, que coadyuve al control de la calidad en la ejecución de los servicios objeto del contrato: asistencia al responsable del contrato; al responsable del control de la seguridad y salud; a la fiscalización material de la inversión; a la información a los usuarios de la utilización de las instalaciones, bienes o servicios contratados; realización de pactos de integridad u otros mecanismos de participación de la sociedad civil para mejorar la integridad del procedimiento de adjudicación; etc.

La cantidad ofrecida se descontará del importe de la oferta económica del propuesto como adjudicatario, realizando la adjudicación por el importe neto.

La máxima puntuación se atribuirá a la proposición que oferte una mayor cantidad económica para esta finalidad, 0 puntos al licitador que no ofrezca cantidad alguna, y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente les corresponda por regla de tres simple directa sobre el porcentaje ofertado.

- c) Años de experiencia de la adjudicataria en el sector de gestión de fondos europeos. Hasta 20 puntos.** *La máxima puntuación se atribuirá a la proposición que aporte un mayor número de años de experiencia, 0 puntos al licitador que justifique años de experiencia por debajo de 3 años y al resto de ofertas de puntuación que proporcionalmente les corresponda por regla de tres simple directa sobre el porcentaje ofertado.*

2. Criterios ponderables mediante juicio de valor: hasta 40 puntos

a) Propuesta técnica del Plan de Acción del PSTD. Hasta 25 puntos

De acuerdo con los apartados de valoración establecidos para el contrato concreto de que se trate y de las exigencias del pliego de prescripciones técnicas, la propuesta técnica que propone el licitador para realizar cada una de las prestaciones que integran el objeto del contrato de en cuestión, reflejando si ello es posible los tiempos de ejecución. También deberán analizarse y valorarse posibles deficiencias o errores en el PPT, u otra documentación técnica, que describa el alcance de las prestaciones a realizar. Se valorarán aspectos como la justificación de la metodología a emplear, la coherencia, el conocimiento que denote la correcta prestación del servicio, de la problemática a resolver y, en su caso, del lugar de prestación de los servicios.

b) Mayor cualificación y experiencia del equipo humano que vaya a ejecutar el contrato. hasta 15 puntos

Se valorará la mayor formación y experiencia de ese personal en trabajos directamente relacionados con los que son objeto del contrato. Deberá acreditar mediante los correspondientes títulos y vida laboral del personal que el contratista se compromete a aportar a la ejecución del contrato, de la siguiente forma:

Currículum laboral y formativo de las personas adscritas al contrato:

- *Copia de los títulos académicos y certificados de aprovechamiento de los cursos formativos*
- *Para personas trabajadoras asalariadas:*
 - *Vida laboral: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.*
 - *Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. La certificación de la empresa deberá describir brevemente las actividades desarrolladas, el tiempo de dedicación (nº de días y horas de dedicación) y las fechas.*
- *Para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:*
 - *Vida laboral: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.*
 - *Descripción breve de las actividades desarrolladas, el tiempo de dedicación (nº de días y horas de dedicación) y las fechas, pudiéndose exigir las facturas o contratos que acrediten dicha actividad.*

9. CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- 9.1 Será obligación específica de la empresa adjudicataria la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se precise para la ejecución del contrato y los que se aporten a la ciudadanía, fomentando la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Igualmente se deberá considerar la adaptación específica de la información referida a las necesidades de las personas mayores, con diversidad funcional, con bajos niveles educativos o dificultades específicas en materia de comunicación.
- 9.2 La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. Será obligación específica de la adjudicataria la preparación de la documentación justificativa necesaria, que demuestre que las acciones propuestas en la oferta técnica y el pliego de prescripciones técnicas han sido efectivamente realizadas. Para ello, la empresa adjudicataria estará obligada a presentar, junto con cada factura, la siguiente documentación al Consorcio:
- Informes con especificación de todas las acciones realizadas en el marco de este contrato.

- Elaboración de cuantos informes de seguimiento, intermedio y finales sean requeridos a los efectos de la justificación, o de la coordinación con otras administraciones con las que se han establecido compromisos en ese sentido.
 - Ejemplares en formato papel o electrónico de todos los materiales generados por la asistencia técnica.
 - Otros documentos probatorios del trabajo realizado.
- 9.3 El adjudicatario garantizará el respeto al **principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH)**, así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado verde y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 2, así como en la I.06 en la que se enmarcan dichos proyectos.
- 9.4 El adjudicatario se comprometerá a la **aceptación de la cesión de sus datos entre Administraciones Públicas implicadas** para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con las Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según lo establecido en el Art.8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 9.5 El adjudicatario se comprometerá a **adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas** en previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y concretamente:
- Deberá exhibirse de forma correcta y destacada el logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, además del emblema de la Unión Europea acompañado del texto "Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU" (enlace).
 - En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido, se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de

conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- 9.6 En caso de ser adjudicatario, el licitador se compromete al **cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PTRR** y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (mediante declaración responsable según modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021-Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)).
- 9.7 Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas deberán **acreditar la inscripción en el Censo de empresarios**, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
- 9.8 El adjudicatario, así como posibles subcontratistas, se compromete a **aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos** en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, así como a conservar la documentación relativa al contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.
- 9.9 Un aspecto esencial en la ejecución de las medidas incorporadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es el relativo a la **protección de los intereses financieros de la Unión Europea** frente a los cuatro riesgos específicos que se asocian a esta ejecución: el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación. El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, integrado en la Intervención General de la Administración del Estado y con competencias de coordinación general a nivel nacional respecto la protección de intereses financieros de la UE, se ha configurado en el Plan como parte esencial del modelo en la coordinación de las actuaciones antifraude. Una herramienta fundamental para estas actuaciones es el Canal de denuncias del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, mantenido por dicho Servicio, que es el encargado de tramitar y dar curso a las comunicaciones recibidas.
- El adjudicatario se compromete al cumplimiento del contrato y a asumir su modificación por orden de la Autoridad Responsable en caso que sea necesario adoptar medidas correctoras, por el incumplimiento de hitos u objetivos del proyecto subvencionado, y este sea imputable al adjudicatario.
 - Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la

dirección web <http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 de 3 de abril del citado Servicio.

- 9.10 El adjudicatario se compromete a realizar una **declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)** en relación al presente contrato, **así como facilitar la declaración de posibles subcontratistas.**

10. CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El contratista se verá obligado a guardar las normas vigentes sobre propiedad industrial e intelectual, así como de la documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del contrato, se vea obligado a manejar.

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá guardar la debida confidencialidad sobre hechos presentes o futuros, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

Por otro lado, la adjudicataria tendrá la obligación de conservar durante 5 años toda documentación derivada de los trabajos realizados para el Consorcio en el marco de ejecución del PSTD.

Por último, la empresa adjudicataria debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, relativos a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de la información y resto de normativa aplicable.

11. CLÁUSULA UNDÉCIMA. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Presentarse mediante en la sede electrónica de contratación del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero, accediendo a través de <https://central.burgos.es/>

En lo no previsto en este pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato se ajustará en todo caso y a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas fue aprobado por Resolución de Presidencia a fecha XX de junio de 2022, lo que yo, como Secretario certifico

En Aranda de Duero, en la fecha indicada al margen
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Fdo. La Secretaría General